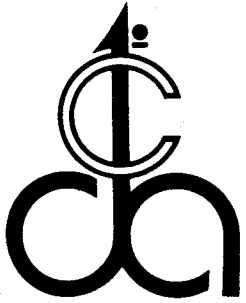


Coordinacion General
JAIME OSSA ARBELAEZ



LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA
MAXIMA EXPRESION
DE GARANTIA CIUDADANA

JUNIO 9 AL 13 DE 1.980
MEDELLIN COLOMBIA

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE

DERECHO ADMINISTRATIVO

INDICE GENERAL

Págs.

PRESENTACION	III
PROLOGO	1
Discurso pronunciado por el Señor Presidente de la República Julio César Turbay Ayala	7
Discurso en el acto de instalación del Congreso por el Señor Presidente del H. Consejo de Estado, doctor Jaime Betancur Cuartas	15
LOS DERECHOS DEL HOMBRE, M. Jean Rivero	21
Introducción	21
I- Contraste entre la proliferación de los textos Jurídicos y las violaciones de hecho a los Derechos del Hombre	22
II- Proliferación de los Derechos del hombre en el campo internacional	27
III- Los Derechos del Hombre con relación al Juego de la Política	33
Conclusiones y Planteamientos	36
IMPORTANCIA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN COLOMBIA, Guillermo González Charry	
I- Breve historia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Año de 1817	41
El Decreto de Agosto de 1828	42
Constituciones de 1832 hasta 1843	43
La Constitución de 1886	45
Acto Legislativo No. 3 de 1910	47
Acto Legislativo No. 1 de 1914	48
Acto Legislativo No. 1 de 1945	49
Plebiscito del 1o. de Diciembre de 1957	51

Acto Legislativo No. 1 de 1979	56
II. Importancia Política y Jurídica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	57
a) Separación de los poderes públicos	58
b) Labor Consultiva	58
c) Labor Administrativa	59
d) Doctrina de la Jurisprudencia administrativa	60
e) El caso de la Ley 11 de 1975 sobre el recurso de súplica	62
f) Función disciplinaria sobre los funcionarios públicos	63
EL DERECHO ADMINISTRATIVO FRANCES EN EL MUNDO, M. Jean Rivero	
Introducción	69
Criterios que permiten caracterizar la influencia de un Derecho Nacional sobre los sistemas jurídicos de los otros países	69
1) Influencia Institucional	69
2) Influencia de la Doctrina	70
I. Historia de la Influencia del Derecho Administrativo francés	70
A- Una administración suficientemente desarrollada	71
B- La existencia del principio de legalidad de la administración	71
II. Esquema geográfico que muestra la influencia del derecho Administrativo	73
Diferentes métodos:	74
1. El método simplemente geográfico	74
2. El método que se acepta. Diferentes influencias	75
a. Influencias voluntariamente aceptadas	76
b. Influencias. Efecto de la descolonización	78
LA FUNCION DE CONSULTA EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO, Jaime Betancur Cuartas	
I. Su origen y desarrollo histórico	85
a)- Decreto del 30 de noviembre de 1817 Simón Bolívar	85
b). Constitución de 1821	85
c)- Decreto orgánico del Libertador del año 1828	87
d)- Ley 23 de 1886	90

e)- Ley 149 de 1888	90
f)- Ley 27 de 1904	90
g)- Acto Legislativo No. 3 de 1910, Artículo 41	90
h)- Ley 30 de 1913	90
i)- Acto Legislativo del 10 de septiembre de 1914	91
j)- Ley 60 de 1914	91
k)- Ley 7a. de 1932	91
l)- Artículo 37 Acto Legislativo No. 1 de 1945	91
m)- Decreto 4120 de 1949	92
n)- Plebiscito de 1957	92
ñ)- La reforma de 1968	92
o)- Decreto 528 de 1964, Ley 50 de 1967, Ley 11 de 1977	92
p)- Acto Legislativo No. 1 de 1979	92
q)- Decreto No. 3266 de 28 de Diciembre de 1979	93
II- La Función Consultiva – Sus clases	94
A– Funciones Obligatorias	94
B– Funciones Facultativas	94
III- Casos de Función Consultiva Constitucional	95
1– Artículo 5 Constitución Nacional	95
2– Artículo 28 Constitución Nacional	98
a) En estado de sitio. Art. 121 Constitución Nacional. Tesis al respecto	100
b) En tiempo de paz	103
3– Artículo 120 numeral 10 Constitución Nacional	106
4– Artículo 121 Constitución Nacional	109
a) El Concepto del Consejo implica una función política	110
b) Análisis de los Hechos para emitir el Concepto	110
c) Criterio adverso del Dr. Miguel Antonio Caro a la Consulta	111
d) Contenido, Límites y alcances del Estado de Sitio	112
e) El Estado de Sitio no suspende el imperio de la Constitución	113
f) Constancia del Consejero Dr. Miguel Lleras Pizarro	114
g) De la aprehensión del artículo 28 de la Constitución	116
h) De las facultades del Gobierno durante el Estado de Sitio	118

5—	Artículo 122 Constitución Nacional	120
a)	Antecedentes	120
b)	Criterio del Dr. Alfonso López Michelsen	121
c)	Características del Estado de Emergencia Económica o Social	123
d)	Diferencia entre el Estado de Emergencia y las Facultades Extraordinarias	124
e)	Concepto del Consejo sobre la Emergencia. Explicación del voto mayoritario y del minoritario	124
f)	Concepto del Consejo sobre la Emergencia. Explicación del Voto Mayoritario, del voto del Dr. Lleras Pizarro y del voto del Dr. Carlos Restrepo P.	125
6—	Artículos 212 y 213 Constitución Nacional	132
a)	Una opinión diferente	134
7—	Artículo 62, letra h) Constitución Nacional	136
a)	Carácter reservado de los conceptos del Consejo de Estado	137
b)	Duración de la reserva de los conceptos y las sesiones	138
c)	Delegación para hacer consultas	138
IV-	Funciones Consultivas del Consejo de Estado de origen legal	138
1—	Contenido y alcance de la función Consultiva Discrecional. Absolución de Consultas del Gobierno — Características	138
a)	La Sala no es asesora del Congreso Nacional	139
b)	La Consulta debe ser de carácter administrativo. La inmunidad parlamentaria	140
c)	La Consulta debe ser de carácter general y no concreto	140
d)	Otra opinión discrepante y minoritaria	141
e)	Diferencias entre las Funciones Consultiva, Constitucional y Legal	142
2—	Revisión de Contratos en el orden Nacional	144
a)	Perfeccionamiento — Decisión de Abstención	145
b)	Revisión de Contratos en el orden Departamental y el Distrito Especial de Bogotá	145
c)	Aspectos de la Facultad de revisión en el orden Nacional. Trámite	146

d)	Aprobación por el Congreso Nacional	148
e)	Término para hacer la revisión del contrato	148
f)	Naturaleza de la función de Revisión de contratos	148
g)	Otro criterio	149
3-	Preparación de proyectos de Ley y de Códigos que le sean encomendados por el Gobierno Nacional. (Ley 50 de 1967, artículo 4o.)	150
a)	Algunos proyectos de Ley y la Reforma Constitucional de 1979	150
b)	Los Consejeros tienen voz ante las Cámaras y sus Comisiones	151
c)	Modo de presentarse el proyecto de Ley	152
d)	Redacción defectuosa, según José María Samper	153
e)	Proyectos de Ley y de códigos preparados por la Sala de Consulta encomendados por el Gobierno y reformas propuestas por el Consejo Pleno por su propia iniciativa	154
f)	Caso de la ley 167 de 1941 y otros proyectos reformatorios de iniciativa del Consejo de Estado	154
g)	Concepto del Señor Raúl Vásquez Vélez sobre la iniciativa Legislativa del Consejo de Estado. Análisis de las modalidades consultiva y de iniciativa propia	156
4-	Conceptos sobre cuestiones relativas al Servicio Civil. Carrera Administrativa en el orden Nacional	158
5-	Dictámenes al Gobierno para expedir decretos que llenen vacíos y desaten contradicciones que se advierten en materia electoral (Artículo 307 Ley 86 de 1916)	159
6-	Comisiones asesoras para que el Presidente de la República desarrolle una ley de Facultades (Artículo 76, numeral 12 Constitución Nacional)	160
7-	Las demás funciones que le sean atribuidas. Artículo 4o. Ley 50 de 1967	161

EL ALCANCE DE LA CONSULTA DEL CONSEJO DE ESTADO EN LA ELABORACION DE LAS LEYES Y DECRETOS. M. Bernard Ducamín

	Introducción	165
I-	El campo de aplicación y el procedimiento de consulta al Consejo de Estado en cuanto a las leyes y decretos	169

A)	La extensión de la consulta obligatoria al Consejo de Estado	169
a)	Para los proyectos de ley	170
b)	Para los decretos	173
B)	La solemnidad del procedimiento	175
a)	Elementos de un procedimiento más complejo	176
b)	El procedimiento interno de examen y las garantías de seriedad que ofrece al gobierno	178
1)	Las secciones	178
2)	El ponente y el expediente	178
3)	La discusión en sección	179
4)	El examen en Asamblea General	179
5)	La comisión permanente	180
II-	La influencia de los trabajos del Consejo de Estado en materia consultiva	182
A)	Las preocupaciones del Consejo de Estado en el aspecto consultivo	182
B)	Los efectos sobre el contenido de la legislación	187
a)	Los efectos directos	188
b)	Los efectos indirectos	191
	Conclusiones	192

EL CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS DECRETOS DEL GOBIERNO. Humberto Mora Osejo

I-	Introducción	197
a-	Las ramas y funciones del poder público en la Constitución colombiana; significado de la separación con colaboración armónica	197
b-	El criterio orgánico - formal para determinar las funciones del Estado y cuándo un acto es legal, administrativo o jurisdiccional	197
c-	Aplicación excepcional del criterio material o de contenido	198
d-	La ley en los grados de la jerarquía normativa	199
e-	La cláusula general de competencia que atribuye la Carta política al Congreso para legislar en los distintos campos de la actividad estatal	199
II-	Los Decretos con Fuerza Legislativa	200

a-	El carácter excepcional de las atribuciones legislativas del Gobierno	200
b-	La institucionalización del control jurisdiccional del poder público en la reforma de 1910 y los principios en los cuales se basó	201
c-	La competencia inicial de la Corte Suprema de Justicia en la materia	201
d-	El control constitucional de los actos del Gobierno en las reformas de 1945, 1968 y 1979	201
e-	Los decretos sujetos al control constitucional de la Corte y al de constitucionalidad y legalidad por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	201
III-	Los Decretos expedidos en virtud del artículo 32 de la Constitución	202
IV-	Los Decretos Legislativos dictados como consecuencia de la declaración del Estado de Sitio	203
V-	Los Decretos dictados en razón de la declaratoria de Emergencia Económica	204
VI-	Los Decretos expedidos con fundamento en facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso	204
VII-	Los Decretos con fuerza de Ley previstos en el artículo 80 de la Constitución	205
VIII-	Características del Control Constitucional sobre los Actos del Gobierno	205
a-	El control difuso y sus implicaciones jurídicas	205
b-	Algunos casos de criterios divergentes entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado	206
c-	Decisiones que implican complementariedad	208
d-	Características del control que ejerce el Consejo de Estado respecto de los decretos administrativos del Gobierno	208
e-	Características del control que ejerce la Corte Suprema de Justicia respecto de los decretos del Gobierno con fuerza de ley	210
IX-	Inquietudes acerca del tema que creó la Reforma Constitucional de 1979	212

EL JUEZ ADMINISTRATIVO Y LA NECESARIA DISCRE- CIONALIDAD DE LA ADMINISTRACION. M. J. Boutet	
Introducción	223
Progresos de la Jurisprudencia Administrativa en el control de los Actos Administrativos	224
A. Reducción de los Actos que no están sometidos a control	224
B. Profundización del control que se ejerce sobre los actos de la Administración	224
I- Delimitación del poder discrecional	225
Influencia de la voluntad del juez en el control	228
II- Régimen del poder discrecional	231
Conclusión	235

EL FUNCIONARIO PUBLICO EN FRANCIA FRENTE AL DERECHO ADMINISTRATIVO. M. Bernard Ducamin	
Introducción	239
1o. Ventajas estatutarias particulares del Funcionario	241
a) Reclutamiento de los funcionarios	241
b) Formación de los funcionarios	244
c) Desarrollo de la carrera del funcionario	245
d) Promoción social	246
e) Sistema de protección particular	247
2o. Los derechos del Funcionario francés en su calidad de ciudadano	250
a) El ejercicio de los derechos sindicales y del derecho de huelga	250
b) Ejercicio del derecho de huelga por los funcionarios	251
c) Ejercicio de las actividades privadas por los fun- cionarios	253
d) Los derechos políticos del ciudadano	255
Conclusiones	256
Respuesta a las preguntas formuladas por los asistentes	259

IMPLICACIONES DEL ACTO LEGISLATIVO No. 1 DE 1979 SOBRE EL DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO. Susana Montes de Echeverri	
Supresión del artículo 216 de la Constitución Nacional	265
I- Capacidad de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para juzgar decretos del Gobierno. Apoyo Constitucional. Análisis demostrativo	265
a). Artículo 58 de la C. N.	266
b). Artículos 192 y 193 C. N.	266
c). Artículos 137 y 141, numeral 3o. C. N.	267
d). Artículo 154 C. N.	267
II- Aumento de las Competencias del Consejo de Estado	268
a). Artículo 11 del Acto Legislativo No. 1 de 1979	268
b). Artículo 13 de la Reforma	270
c). Artículo 76 ordinal 11 Acto Legislativo de 1979	271
III- Modificación sobre la reforma de elección de Magistrados de la Corte y Consejeros de Estado. Cooptación abierta	272
IV- Inhabilidades de los Consejeros de Estado y Magistrados de los Tribunales Administrativos	272
a). Artículo 108 de la C. N.	273
b). Artículo 47 de la C. N.	273
V- Independencia del Consejo de Estado frente a las Cámaras Legislativas	274
VI- Modificaciones de los numerales 22 del Artículo 76 y 14 del Artículo 120 de la C. N. Norma transitoria artículo 63 del Acto Legislativo	275
VII- Nuevas funciones dentro de los Organismos Administrativos	276
a). Artículo 119 de la C. N.	276
b). Artículo 119 numeral 3o. C. N.	277
VIII- Ampliación de las funciones del Procurador General de la Nación	277
IX- El 10% del Presupuesto Nacional con destino a la Rama Jurisdiccional	277

LA DESCENTRALIZACION Y LA REFORMA DEL ESTADO, LA CULTURA Y LA SOCIEDAD, LA GRAN TAREA DE LA COLOMBIA DE LOS AÑOS OCHENTA. Rodrigo Escobar Navia	
La creación política	282
El agotamiento de las reformas tradicionales	283
La Colombia de 1980	286
Las grandes ventajas colombianas	287
Los mayores obstáculos colombianos	288
El imperativo histórico del momento	288
La revolución cultural	289
Organización y movilización sociales	289
El desarrollo político	290
La ineficacia del Estado	291
La reforma del Estado o la reforma de las reformas	292
La descentralización	294
La comunidad local	295
Evolución de las comunidades y los gobiernos locales	297
Las comunidades y los gobiernos locales en Colombia	301
El fortalecimiento de las comunidades y los gobiernos locales de Colombia	302
Descentralización, participación y eficiencia	306
La jerarquía de las leyes, ordenanzas y acuerdos del Plan	307
NECESIDAD DE LA REFORMA DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Alvaro León Cajiao	
1o. Introducción	313
2o. El contencioso en Latinoamérica	315
3o. Breve reseña histórica del Consejo de Estado	317
4o. Características de la Ley 167 de 1941	319
a.- La acción de plena jurisdicción	319
b.- La jurisdicción coactiva	319
c.- La responsabilidad extracontractual del Estado	320
d.- La responsabilidad contractual del Estado	320
5o. Necesidades para su reforma	321
a.- La desconcentración de funciones. Principio de la doble instancia	322
b.- La acción de nulidad pública y particular	322

c.- La acción de indemnización de perjuicios extra-contractuales y contractuales	322
d.- El Ministerio Público: defensa de la legalidad y defensa de las entidades	322
e.- La remisión del expediente a otro órgano de la jurisdicción	323
f.- El recurso de súplica	323
g.- El recurso de revisión	323
h.- Las pruebas oficiosas	324
6o. Conclusiones frente al actual código	324

REFORMAS AL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PONENCIA DE ANTONIO ALVARADO Y ARTURO MATSON

Objeto de la Jurisdicción	329
Denominación de proceso en lugar de juicio	332
Proceso incoado por la administración contra sus propios actos que lesionan sus intereses	332
Contrato Administrativo	333
Titulación del Articulado	333
Silencio Administrativo	334
Oportunidad para el ejercicio de la acción	336
Ministerio Público	338
Recurso de Súplica ante Tribunales integrados por dos Magistrados	338
Restablecimiento del derogado Artículo 43 del C. C. A.	339
Suspensión Provisional. Eliminación del ordinal 3o. del Artículo 94 del C. C. A.	340
Asuntos sobre los cuales decidan los Tribunales en única instancia. Casos en distintas normas	340

DISCUSION ACADEMICA - MESA REDONDA SOBRE LA REFORMA AL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Moderador: Dr. Gustavo Humberto Rodríguez

Comisión redactora. Su génesis e integrantes	350
Temas a estudio de la Comisión	350
a). Codificación actualizada	351
b). Armonización en frente al Decreto 528 de 1964	351
c). Institucionalización de figuras y fenómenos acogidos por la jurisprudencia.	351

d).	Redistribución de competencias	351
e).	Reglas de la unificación de la jurisprudencia	351
f).	Recurso de súplica. Ley 11 de 1974	351
g).	Silencio administrativo positivo	351
h).	Recurso de revocación directa	351
i).	Aspectos procesales	352
j).	Responsabilidad de los funcionarios	352
k).	Juicios electorales	352
l).	Juicios agrarios	352
m).	Obligaciones de hacer	352
n).	Derecho aeronáutico y marino	352
	Responsabilidad contractual y extracontractual por trabajos pú- blicos	358
	Formas compulsivas procesales para la eficacia de las sen- tencias	360
	Aspecto probatorio	360
	Jueces de círculo en lo contencioso administrativo	362
	Jurisdicción coactiva	363
	Partes en el proceso	364
	Contribución de valorización	366
	Control a prerrogativas de interés público de ciertas enti- dades	367
	Silencio de la administración frente a la solicitud inicial	368
	Silencio de la administración frente a los recursos	368
	Acciones preventivas	370
	Gratuidad en la justicia	371
	Condena en costas	372
	Laudo arbitral	373
	 LA DESCENTRALIZACION. FUNDAMENTO DEL ESTA- DO. Javier Henao Hidrón	
	El Principio Colombiano. "Centralización Política y Des- centralización Administrativa"	379
	Distorsión del Sistema: el centralismo político - incluido el de tipo fiscal - absorbe y hace nugatoria la descentralización administrativa	381
	Solución que se impone: La Descentralización Integral	385

DESCENTRALIZACION FISCAL. Mario Rodríguez M.	
Descentralización administrativa	391
Provisión de rentas	392
Sistemas para dotación de recursos fiscales	392
Sistema imperante en Colombia	393
Contingentes libres o "auxilios parlamentarios"	393
Previa repartición de competencias o servicios	394
Situado Fiscal. Artículo 182, incisos 2o. y 3o. Constitución Nacional	394
Sistema de interconexión de los recursos	395
LA DESCENTRALIZACION. DISCUSION ACADEMICA	
1. Actualidad del tema. Clases de descentralización	399
2. El centralismo asfixiante. Datos estadísticos	401
3. Alusiones al federalismo del siglo XIX	402
4. Es suficiente la fórmula "centralización política, descentralización administrativa?"	404
5. Redistribución de recursos fiscales entre la Nación, los Departamentos y los Municipios	407
6. Bogotá, una víctima más del centralismo?	408
7. Descentralización y urbanismo	410
8. Distribución del gasto público	413
9. Participación en la toma de decisiones	414
LA REGION Y EL MUNICIPIO EN FRANCIA. M. E. Jouve	
Concepto de región y Municipio	421
I— Estrechos vínculos institucionales	424
1o. Dominio en el Concejo Regional	425
2o. Dominio en materia presupuestal	428
Composición de los Concejos Regionales - Modificaciones	429
II— Una colaboración evolutiva entre la Región y las colectividades locales	432
1o. La autonomía regional	433
2o. Técnica de creación de los parques naturales	434
3o. Dotaciones del Estado	435
4o. Desarrollo económico de las regiones	437
5o. Cooperación Región - Municipio	438

EL ADMINISTRADO FRENTE AL CONTENCIOSO

FISCAL. Enrique Low Murtra

Notas preliminares	445
Vacíos generales	448
Derechos ciudadanos no protegidos	452
Aspectos probatorios	453
Vacíos en la Ley 52 de 1977	456
Aspectos de procedimiento	458
a) El silencio administrativo positivo	460
b) Solve et repete	460
c) Solidaridad de la obligación tributaria	461
d) La Administración como parte	461
e) Antecedentes administrativos	462
f) Procedimiento escrito	462
g) Consulta	463

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN FRANCIA. M. Jean Rivero

Introducción	467
1— Dónde se dispensa la enseñanza del Derecho Administrativo en Francia	467
2— Formación de Funcionarios por escuelas especializadas	467
3— A partir de qué niveles la enseñanza es profunda	468
4— Por quién se enseña el Derecho Administrativo	468
a) Los profesores asistentes a las facultades	469
b) Asistentes	469
c) Personas que ocupan un cargo en la Jurisdicción Administrativa	469
5— Método de enseñanza del Derecho Administrativo	469
a) La metodología dirigida a adquirir nociones fundamentales y no al conocimiento del derecho positivo vigente	470
b) La Técnica de la enseñanza: Lenguaje, Interpretación	470
c) El curso magistral	470
d) Los seminarios de investigación	470
6— Etapas de Investigación Personal	471
a) Manejo de Instrumentos	471
b) Utilización	472
c) Reflexión sobre la documentación e información	472

d)	Presentación clara del tema	472
e)	La aplicación del Derecho a casos concretos	472
7-	Apertura del Horizonte del Derecho Administrativo Francés	473
a)	Hacia el Derecho Público en general	473
b)	Hacia la vida administrativa	473
c)	Hacia los fenómenos y realidades que debe conocer el Derecho Administrativo	474
8-	Aplicación por medio del Derecho Comparado	474
9-	La aplicación de las normas abstractas	474

DISCUSION ACADEMICA SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN LAS UNIVERSIDADES. Moderador: Doctor Jairo Duque Pérez

1.-	Métodos de enseñanza del Derecho. Objetivos de la enseñanza y contenido de los mismos.	477
2.-	Finalidades de las Facultades de Derecho	478
3.-	Características de un método ideal para la enseñanza del Derecho	479
4.-	Capacidad académica del profesorado y propósitos cognocitivos de los alumnos	481
5.-	Qué, cómo y para qué se debe enseñar	482
	—El servicio Público y el poder de policía	482
6.-	Fallas en el método de enseñanza	484
	—Aspectos cuantitativos y aspectos cualitativos	485
7.-	Falta de profesionalización en la enseñanza del Derecho y de medios materiales adecuados	487
8.-	Falta de profesores especialistas. Carencia de preparación Jurídica	490

VIA DE HECHO Y VIA DE DERECHO. Carlos G. Arrieta	
1.- Las vías de derecho y de hecho en Francia	497
2.- Diferencias entre el Régimen Jurídico Colombiano y el Francés	498
3.- Diversos tipos de Constitución; las Constituciones de Colombia y Francia	498
4.- El Título III de la Carta fundamental Colombiana como fuente de los conceptos de vía de hecho y vía de derecho	499
5.- Estructura de la Constitución colombiana	499
6.- Las limitaciones del legislador colombiano	500
7.- El sometimiento de la administración pública a los marcos constitucionales y legales en Colombia	501
8.- Los límites de la noción administrativa de la vía de derecho	501
9.- La presunción de legalidad y veracidad de las decisiones administrativas	503
10.- Principios constitucionales para ratificar las situaciones en el campo de la vía de hecho o en la vía de derecho	504
11.- La doctrina de la irregularidad limitada	505
12.- Un criterio para determinar la presencia de la vía de hecho	508
13.- El Artículo 2o. de la Constitución Nacional como regla fundamental del sistema jurídico colombiano	509
14.- Principios legales aplicables en los casos más graves de violación del orden jurídico	509
15.- Algunos casos de vías de hecho	510